

**El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

### C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.17 Dictamen XXII-HDA-188/2018 relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT)**.-----

**ACTA No. 29...** -----

#### **ANTECEDENTES:**

-----

1.- Que en fecha 5 de junio de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018. -----

2.- Que en fecha del 3 de agosto del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2129-2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1079/18** suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el 7 de agosto del presente año el expediente **XXII-655/2018** que contiene la solicitud en mención. -----

4.- Que el día 17 de agosto del 2018, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

#### **CONSIDERANDOS:**

-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda



la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$3'029,842.89 (TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.)**, ingreso derivado del **SALDO BANCARIO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES** y destinado a las partidas **39801 Impuesto sobre Remuneración al Trabajo Personal, 35101 Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales**, y en la partida **56401 Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado**, en razón del pago del impuesto al Estado del 1.8% sobre remuneración del personal del ejercicio fiscal 2016 y 2017; terminación de la obra de módulos de los baños de la paramunicipal y para la adquisición de un chiller (unidad enfriadora) para la congelación de la pista



de hielo. Así mismo, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ingreso por concepto de **SUBSIDIO MUNICIPAL** y destinado a la partida **56901 Otros Equipos**, mismo que se utilizará para el proyecto "Pista de Hielo" la cual se colocará en las instalaciones del Parque Morelos, dando a la ciudad un atractivo más y una nueva actividad que realizar en familia; con el recurso en mención se realizará la adquisición de una carpa que cubra en su totalidad la pista. De igual manera, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$956,253.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, movimiento por concepto de **INGRESOS PROPIOS**, observable en las partidas **25201 Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos, 25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos**, y en la partida **56401 Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado**, ingresos en los rubros ya autorizados por la Ley de Ingresos y recaudados por los concesionarios a la fecha; así como la ampliación de la meta del estacionamiento del Parque Morelos por ingresos recaudados por el circo que actualmente se encuentra en las instalaciones y los provenientes de la Pista de Hielo; y mismo que se destinará a la adquisición de Fertilizantes para las Áreas verdes del SIMPATT, medicamento para la fauna del parque Morelos y el complemento para la adquisición del chiller (unidad enfriadora) para la Pista de Hielo. Finalmente, la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$430,252.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, en razón de reorientar el presupuesto de las partidas de los grupos 10000, 20000, 30000 y 50000 hacia las partidas **12101 Honorarios Asimilables a Salarios y 29302 Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo**, mismos que se utilizarán para la compra de patines para los usuarios de la pista de hielo y la contratación de 13 personas por el periodo octubre – diciembre de 2018 para la operación de la Pista de Hielo, bajo el siguiente esquema:-----

NO. PLAZAS	PUESTO	SUELDO MENSUAL
1	TÉCNICO DE CHILLER	\$17,430.00
2	INSTRUCTOR	\$8,706.00
5	CAJEROS	\$7,475.00
5	ATENCIÓN EN VESTIBULO	\$5,340.00

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso



- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), para el presente Ejercicio Fiscal 2018, de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$3'986,095.89 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)**, por concepto de **INGRESOS PROPIOS**; de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de **SUBSIDIO MUNICIPAL**; de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$430,252.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**; y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$430,252.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$37'175,845.89 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)**.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciocho. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**

